Dies maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Saque del Archivo deeste Ayuntam.to Donde esta en Custodia en Cuia Execuzion Yo el Escriuano busque dha Real Pobission y la halle Inserta en Uno delos libros delos acuerdos que fue Despachada en Veinte y siete de Junio del año Pasado de seis cientos, y setenta y seis, Por la qual se manda que en las Proposiziones y Elecziones de oficios, que en esta uilla se hizieren del Estado de hijos dalgo no se Propongan ni elijan Personas Para obtenerlos que no se hallen Con Veinte años de Posesion de hijos dalga = Con la qual Requeri a dho señor Alcalde Gines herrero, y demas señores Capitulares deeste Ayuntam.to, leyendola Como la lei a la letra sin Reserbar Cosa alguna Cuio tenor entendido Por dho señor Alcalde D.n Fran.co Antonio de los Couos, bolbio a Requerir a dhos señores Capitulares Con ella Pidiendo, que en esta Proposizion se a Reglen a lo que su Magestad manda Por dha Real Pobision, y Por las leyes de estos Reynos Comprotesta que haze de la nulidad lo Contrario haziendo, y de querellarse de quien Ubiere lugar de Derecho, y de Como asi lo Requeria me Pidio testimonio —

El señor Alcalde Gines herrero, Dijo, que Proponia Para dho Estado de hijos Dalgo a D.n Matheo a Vellan de Rada a D.n Juan Antonio thomas a Vellan, a Bartholome a Vellan Ramon, y a D.n Miguel fernandez thomas Manzebo —

los señores Rejidores D.n Esteuan de la torre y Abarca, Don Pedro Gaitan lozano, Miguel martinez de Carrasco, y Joseph Ortega Dijeron que se Conformaban en todo y Por todo Con el

Por R.l Provision de Su Mag.d y S.res Alcaldes delos hijos dalgo de la Rechanz.a de la Ciu.d de Granada su fha de 29 de Nov.e deste presente año de 1740 de que quedo la copia en el libro de Acuerdos Corriente esta Declarado por llano Pechero a D. Matheo auellan de Rada, y esta mandado tildar y Borrar lo que le ha executado en este Decreto oi dia 23 de diz.e de mill setez.tos y quarenta de q Doi fee =

Lozano